RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFIA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CPCC SOBRE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

LOTE 2 SERVICIO DE CARTAS ORDINARIAS Y URGENTES ORDINARIAS Y SERVICIO DE PUBLICIDAD

Número de expediente: 2025/517046
Lote: 2025 3266

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Excma. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de fecha 15 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. - No hay fiscalización del gasto dado que la financiación de los contratos basados en el Acuerdo Marco corresponderá a los órganos de contratación destinatarios del mismo, habiéndose aprobado el expediente para la celebración del mismo el día 5 de noviembre de 2024, por un valor estimado de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (255.084.249,52 €), I.V.A. excluido.

TERCERO. - La adjudicación del Lote n.º 2 del presente Acuerdo Marco fue efectuada por Resolución de la Excma. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, de fecha 12 de diciembre de 2025, a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.

CUARTO. - El presente modelo de Acuerdo Marco se encuentra informado por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía bajo núm. AJ-CHFE 2020/52 y fecha 19 de enero de 2021.

QUINTO. – En fecha 21 de enero de 2026 se ha formalizado contrato con la citada mercantil.

SEXTO. – Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, y en su representación, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía como órgano de contratación el cual forma parte del ámbito subjetivo del Acuerdo Marco suscrito con fecha 21 de enero de 2026 precisa contratar el servicio comprendido en el lote 2 del mismo Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.

SÉPTIMO. - Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en cuya virtud se adjudica el contrato basado

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco, mediante adjudicación directa sin nueva licitación, Acuerdo Marco adjudicado por resolución de la VICECONSEJERÍA de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL. De fecha 12 de diciembre de 2025 y formalizado con fecha 21 de enero de 2026.

SEGUNDO. - La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la resolución, que en su momento se dicte, en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 02-02-2022).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía,

RESUELVE

PRIMERO. – Adjudicar el contrato basado relativo a ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

LOTE 2. - SERVICIO DE CARTAS ORDINARIAS Y URGENTES ORDINARIAS Y SERVICIO DE PUBLICIDAD

A la empresa:

EMPRESA	Importe Adj. S/IVA	Importe Adj. C/IVA
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS,S.A. S.M.E.	460.382,12 €	461.383,05 €

SEGUNDO. – La duración del contrato basado será de 12 meses, iniciándose el día 3 de febrero de 2026 y hasta el 2 de febrero de 2027

TERCERO. – Notificar la presente resolución, a la empresa adjudicataria, haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

CUARTO. –La resolución de adjudicación de los contratos basados en un Acuerdo Marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36,3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154,4 de la LCSP

Es copia auténtica de documento electrónico

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Córdoba a fecha de firma digital

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico